

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “HINCHAGONAL”

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- 1- **GRUPO NACION GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR o LA NACIÓN**, es titular y propietario de la promoción denominada “HINCHAGONAL”, a nombre la revista **TELEGUIA** del periódico **LA NACIÓN**, No participa ningún otro producto o servicios del **PATROCINADOR**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 3- **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**, no es patrocinador del Campeonato Mundial de Fútbol de la FIFA® a celebrarse en Junio del 2006 en Alemania, ni de la Selección Nacional de Costa Rica, ni de la Federación Costarricense de Fútbol. La presente promoción pretende que más costarricenses tengan la oportunidad de acompañar a su selección a Alemania. En vista de lo anterior, no se reclama asociación alguna con la entidad organizadora del mencionado campeonato ni con la mencionada Federación ni con la Selección. **GRUPO NACIÓN GN, S.A.** cuenta con entradas legítimas entregadas por un patrocinador oficial del mencionado mundial.
- 4- La promoción es por tiempo limitado, inicia el veintiséis de febrero del año 2006 y finaliza el 23 de abril del 2006 (aunque el último fascículo participante saldrá el día 16 de abril) y está dirigida únicamente a los consumidores del periódico **LA NACIÓN** en la forma que se indica más adelante.
- 5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada, aunque sus padres le hayan permitido hacerlo de la forma que aquí se indica.
- 6- Para participar es necesario adquirir el periódico **LA NACIÓN**, pero **ADEMÁS guardar y mantener en custodia las TELEGUIA de cada semana** y seguir los pasos que aquí se indican.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

- 7- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio, en especial por el viaje y las entradas a los estadios. Por lo anterior y para todos los efectos

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento y a las condiciones del viaje y las entradas a los partidos, así como reglamentos de la FIFA. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación de entregar un premio, incluso parcialmente.

- 8- **LOS PARTICIPANTES DEBEN TENER PASAPORTE AL DÍA (CON NO MENOS DE SEIS MESES DE VIGENCIA A PARTIR DEL 9 DE JUNIO DEL 2006). ESTE REQUISITO LO DEBERÁ DEMOSTRAR EL PARTICIPANTE EN LOS SIGUIENTES DOS DÍAS EN EL QUE RECLAME SU PREMIO. SI NO LO CUMPLE NO SERÁ ACEPTADO COMO FAVORECIDO NI COMO GANADOR.**
- 9- Para participar los interesados deberán adquirir el periódico **LA NACIÓN** durante los períodos estipulados en este reglamento ya sea por medio de suscripción (entrega a domicilio) o por medio del pregón (vendedores).
- 10- Cada domingo, a partir del día veintiséis de febrero y hasta el dieciséis de abril, la revista **TELEGUÍA DE LA NACIÓN**, tendrá impreso un número en la portada, a un costado. Este número es con el cual el comprador del periódico (y la revista desde luego), estará participando instantáneamente para el premio.
- 11- Las **TELEGUÍAS** que no tengan impreso éste número de participación, no son aptas a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad y otras empresas que no paguen por la suscripción. El **PATROCINADOR** tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los fascículos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.
- 12- Este número de participación se compone de cinco dígitos, con los cuales el poseedor de la **TELEGUÍA** participa, con la combinación del Sorteo de la Lotería de la Junta de Protección Social de San José del siguiente domingo.
- 13- Los primeros cuatro dígitos son el código de seguridad, los siguientes tres números de izquierda a derecha representarán la **SERIE** participante, y los dos últimos dígitos, también de izquierda a derecha, representarán el **NÚMERO** participante. Por ejemplo el siguiente número 3131 520 08 se debe interpretar de esta manera código 3131, serie 520 y número 08. **(ESTO ES SOLO UN EJEMPLO).**

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

- 14- Si el domingo que corresponda (una semana después), el número y la serie participante coincide con el **PREMIO MAYOR** de la **Lotería Nacional de la Junta de Protección Social de San José**, en la forma expresada en los dos puntos anteriores (NUMERO Y SERIE), sea con la serie y el número favorecidos, entonces el poseedor de la revista que tenga impreso el número, será automáticamente favorecido con uno de los premios que más adelante se describen.
- 15- Se advierte y recalca, que la fecha que aparece en la **TELEGUÍA**, no es la fecha en el que participará el fascículo o revista, sino una semana después.
- 16- Los patrocinadores entregarán el premio **ÚNICAMENTE** a las portadas de la revista cuyos números coincidan con la **Serie y el Número del PREMIO MAYOR** de la Lotería Nacional de la semana siguiente a la fecha que tiene la revista. Los otros premios del sorteo de la Junta, no brindan ningún derecho ni serán tomados en cuenta.
- 17- El Sorteo de la Lotería Nacional de la Junta de Protección Social de San José cuenta con sus propias políticas y limitaciones, en cuanto al sorteo de las series y números favorecidos con cada premio. Por ello, el **PATROCINADOR** no tiene involucramiento alguno con esta forma de escogencia. Los participantes de esta promoción deben adherirse a estas políticas para entonces poder participar. De ningún modo se aceptarán reclamos acerca de la forma en que se eligió la serie y el número favorecido con el PREMIO de sorteo alguno.
- 18- La Junta de Protección Social de San José no está relacionada con la presente promoción, GRUPO NACIÓN GN, S.A. asume toda la responsabilidad de esta actividad, liberando de la misma a la Junta de Protección Social de San José.
- 19- Todos los favorecidos, deben conservar la revista **COMPLETA** del domingo al que corresponda, pues de resultar coincidente el número de participación con la serie y el número del **PREMIO MAYOR** de la Lotería Nacional del siguiente domingo, deberá presentarla ante los patrocinadores para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición del fascículo completo en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indique en este reglamento.
- 20- **LA NACIÓN**, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberá coincidir plenamente con la que el patrocinador cuenta en sus registros, los cuales han sido certificados por Notario Público mediante un acta notarial.
- 21- En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olmán Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación, que esté anulado.

22- En los casos de errores de impresión en los números de participación, el **PATROCINADOR** se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.

23- **LA NACIÓN** cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberá comunicarse al teléfono 247-43-43.

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN

24- La presente promoción obsequiará un total de 8 PREMIOS para ocho ganadores distintos.

25- Los 8 premios se sortearán uno cada semana, por medio de la combinación del código impreso en la revista TELEGUÍA y el número y serie del sorteo de la Lotería Nacional del domingo siguiente a la publicación de la TELEGUÍA concursante. Cada premio consta en lo siguiente:

- β Tiquete Aéreo ida y regreso entre Costa Rica y Alemania, con impuestos del IC, CUAC, Costa Rica incluidos.
- β Hospedaje en Hotel ubicado fuera de la ciudad (impuestos hoteleros incluidos), en habitación doble económica.
- β Traslado de llegada y salida de ciudades en Alemania
- β Traslados a los partidos Alemania - Costa Rica.
- β Desayunos diarios de acuerdo al programa de alimentación del paquete turístico adquirido por el PATROCINADOR.
- β Entrada al partido inaugural del Mundial Alemania 2006.

26- El premio no podrá ser donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el favorecido. Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

27- Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

28- Se aclara que las fotos que aparecen o puedan aparecer en la publicidad y demás materiales divulgativos, no necesariamente coinciden o deben

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

coincidir con los lugares por visitar, pues fueron utilizadas para fines publicitarios.

SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

- 29- Una misma persona no podrá hacerse acreedora de más de un solo premio semanal, es decir que si resulto favorecida en una semana de promoción, no podrá participar en los sorteos de las semanas siguientes. Si esto llega a suceder, entonces en la segunda ocasión se le descalificará. En este caso el PATROCINADOR se reserva la potestad del uso del premio de acuerdo a sus intereses.
- 30- Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.
- 31- El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría de ningún tipo.

RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS

- 32- Los ganadores del premio viaje deberán presentarse en las oficinas de **LA NACIÓN** en el plazo máximo de cinco días naturales después de efectuado el sorteo de la Lotería Nacional que le favoreció. Deberán presentar sus pasaportes en los que consten la vigencia. A excepción del último sorteo, el ganador deberá reclamar el premio un día posterior a la publicación en el periódico del número ganador.
- 33- Pasadas estas fechas, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- 34- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.
- 35- Los favorecidos deberán presentarse en las oficinas del patrocinador, en horas de atención al público de las 9 AM A 11 MD ó de 2 PM a 5 PM.
- 36- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 37- Cada premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como la **TELEGUÍA** ganadora en buenas condiciones tal y como fue estipulada en el presente reglamento.

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 38- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN**, por lo tanto se libera de toda responsabilidad a **GRUPO Q S.A., LACHNER Y SÁENZ S.A., CARLOS FEDERSPIEL Y CO. S.A.**, por los resultados de la promoción.
- 39- El viaje no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento, **así como las comidas no incluidas**. Estos gastos deberán ser cubiertos por el favorecido de sus propios bolsillos, que entre ellos se comprenden, aunque no limitadamente a ellos: telefonía, comidas que se tomen fuera de las que el viaje comprende (o que se llegue tarde a tomarlos) taxis, diversiones, lavandería, mini bar del hotel y servicios extra, propinas, excursiones fuera del recorrido señalado por el patrocinador, bebidas, compras personales, etc. Previendo lo anterior, los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cualquier eventualidad y así cubrir al menos el pasaje de vuelta, en caso de que pierda el vuelo, por las razones que sean.
- 40- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador, así como todas aquellas regulaciones y costumbres que rigen la materia de turismo y transporte aéreo, además de las restricciones que imponga la FIFA en cuanto a los partidos, y la seguridad en los estadios que indiquen los organizadores. Las entradas serán adquiridas por medio de una agencia de viajes, aclarando que tienen las condiciones y limitaciones que indica FIFA en la siguiente página: <http://fifaworldcup.yahoo.com/06/es/tickets/tac.html>, a las cuáles el favorecido se ha de adherir, si no los acepta, las entradas o todo el premio no serán entregados. Si por alguna circunstancia el favorecido no puede ingresar a un estadio, el patrocinador le reconocerá el valor de la entrada del partido inaugural del Mundial. Dicha entrada corresponde a la categoría 3 cuyo valor es de 115 Euros. Este dinero que será pagado por medio de cheque en dólares al tipo de cambio del día del pago (de Euros a Dólares) de la entrada un mes (treinta días naturales) después de la cancelación del partido, se realizará en Costa Rica. Dicho pago se coordinará únicamente con funcionarios del Departamento de Mercadeo del Grupo Nación.
- 41- Se tienen por incorporados los reglamentos de La FIFA en cuanto a entradas, restricciones y políticas de ingreso y permanencia en estadios.
- 42- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“Sujeto a restricciones. Ver reglamento en “ www.nacion.com”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

- promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 43- La promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 44- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
- 45- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- 46- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 47- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR EL VIAJE

- 48- El viaje **INCLUYE** impuestos de salida del país, y los de Alemania, así como los de tránsito si los hubiere, además de lo que se indica en este reglamento.
- 49- El favorecido deberá trasladarse al aeropuerto de Costa Rica y regresar a sus hogares por sus propios medios, una vez de vuelta en Costa Rica.
- 50- **El viaje deberá ser realizado en la fecha y por el plazo que el patrocinador establezca el cual será informado 15 días naturales antes de realizar el viaje a los ganadores.** El favorecido deberá disponer de todos los días que durará el viaje en forma completa, para entonces realizarlo sin contratiempos ni condiciones no impuestas por el patrocinador.
- 51- Los ganadores deberán someterse en todo momento durante el viaje a las instrucciones del guía y del personal de los hoteles a hospedarse por seguridad personal.
- 52- La suspensión del partido de fútbol en la fecha indicada o que el favorecido no haya podido ingresar al lugar del evento, entendiéndose desde luego que por motivos ajenos y fuera del control del patrocinador, no dará derecho de reclamo ni indemnización.

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

- 53- El viaje lo realizará el favorecido **bajo su propia responsabilidad y por ello asumen los riesgos que ello implique**, liberando por lo tanto al patrocinador de toda responsabilidad por el riesgo asumido y sus consecuencias.
- 54- La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de la documentación del caso para realizar el viaje descrito, por ello no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del viaje, ello debido a caso fortuito o fuerza mayor, esto no solo para la personas favorecidas.
- 55- Es claro que si durante el viaje se produce algún accidente que provoque hospitalización, muerte, gastos médicos, rehabilitación, etc., el patrocinador hará todo lo que esté a su alcance para brindar la información con el fin de localizar a la agencia de viajes contratada para estos efectos, y así los favorecidos puedan hacer los respectivos reclamos, con lo cual culminará su responsabilidad, excepto que de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, número 7472, se demuestre que el patrocinador efectivamente tuvo participación responsable y directa en el propio accidente, de lo contrario, no podrá exigírsele reclamo ni indemnización alguna.
- 56- Es indispensable para poder salir del país o ingresar a cualquier otro, contar con pasaporte válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad de los favorecidos tener sus pasaportes con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que el mismo no presente manchas o manchaduras, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Si una persona no puede viajar por esta circunstancia, le debe quedar claro que habrá sido por su única responsabilidad y que por lo tanto el patrocinador no le responderá, sea total o parcialmente, el costo del viaje que perdió por culpa de los inconvenientes que se presenten con su pasaporte.
- 57- El viaje no incluye los trámites de obtención de visas y permisos migratorios que se requieran para viajar a otros países, incluso los de tránsito. Si el favorecido no muestra estos documentos no podrá viajar. **Es requisito indispensable para realizar el viaje, contar con la visa de ingreso a los países de destino, sobre todo para el caso de extranjeros que requieran dicha visa en esos países.** En caso de que el favorecido no cumpla con estos requisitos al momento del reclamo, el premio no será entregado, y el patrocinador dispondrá de éste en la forma que más le convenga.

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L

e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

- 58- El patrocinador no asumirá responsabilidad alguna si el favorecido no obtiene o no logra obtener las visas migratorias del caso. Si una persona no puede viajar por esta circunstancia, le debe quedar claro que habrá sido por su única responsabilidad y que por lo tanto el patrocinador no le repondrá, sea total o parcialmente, el costo del viaje que perdió por culpa de los inconvenientes que se presenten con la visas de ingreso, migración o tránsito de otros países.
- 59- El patrocinador asume que ninguna persona que viaja tiene impedimento de salida del país, y no asume responsabilidad si así fuere. Si esta circunstancia ocurriese entonces se entenderá que es aplicable la última parte del artículo anterior.
- 60- Se entiende de conformidad con el apartado **PREMIOS** de este documento, que el viaje **INCLUYE** únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejorías ni cambios en los mismos.
- 61- Si el favorecido pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos o transportes u hospedajes; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos por la persona favorecida de sus propios bolsillos. Si no es posible, entonces se entenderá que habrán perdido el derecho a viajar, sin derecho a reclamo, reposición, ajuste o indemnización alguna.
- 62- No se podrá solicitar cambios de destino del viaje ni de vuelos, ni del itinerario estipulados en la documentación, ni tampoco de hoteles, transporte, o alimentación, o sitios en los estadios, salvo que cada interesado llegue a un acuerdo con los propios prestadores del servicio, en cuyo caso, el patrocinador no tendrá ninguna responsabilidad, entendiéndose que todo dinero extra que ello implique, será cubierto por el favorecido.
- 63- Las fechas y horas de los vuelos de viaje (tanto de salida como de regreso) igualmente los de tránsito (si los hubiere), están condicionados y sujetos a cambios, suspensiones y atrasos, por parte de las líneas aéreas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Por esta especial circunstancia, (propia, única y generalmente impuestas por las líneas aéreas en el ámbito internacional), en las que el patrocinador no tiene, ni puede tener control, ni injerencia sobre estos acontecimientos, no le hace asumir ningún tipo de responsabilidad, ni tampoco se verán en la obligación de recompensar en ninguna forma, si producto de estos cambios, los viajeros sufren algún tipo de perjuicio. En todo caso se aclara, que la responsabilidad que asume el patrocinador, es la de cancelar los servicios del caso, como si los propios ganadores los hubiesen adquirido

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

- por sí mismos, por lo que estos deberán asumir, de acuerdo a este reglamento, los riesgos que todo viaje incluye.
- 64- Los tiquetes de avión son en clase turista o económica y tampoco podrán ser variados, salvo que suceda la circunstancia indicada en la cláusula anterior. Cada favorecido deberá cumplir con el itinerario estipulado tal y como se dijo.
- 65- Las personas favorecidas deberán realizar el viaje conjuntamente en la misma fecha confirmada, sea en el mismo vuelo y se hospedarán en los Hoteles y habitaciones dobles designados por la agencia contratada por el patrocinador. Con las líneas aéreas, transporte y hoteles, estas personas quedarán obligadas en cuanto a las contrataciones hechas por el patrocinador.
- 66- Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad del patrocinador, éste no responderá por ningún problema que pueda sufrir el favorecido con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquiera la persona en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje del favorecido.
- 67- El patrocinador tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por el favorecido de cualquier índole, sea en el traslado al país de destino, durante el viaje, sea aviones, transporte u hoteles, y cualquier lugar de visita o estadía y por ende, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones justificadas o no, y en todo caso responderán individualmente.
- 68- Los viajeros deberán mantener, durante todo el viaje, el orden y la disciplina de acuerdo a las circunstancias y en todo caso acatar las instrucciones y órdenes de seguridad que indique lo operadores de turismo guía. Estas personas podrán llamar la atención de los favorecidos en todo aquello que pueda afectarles o pongan en compromiso la imagen del **LA NACIÓN ya que estarán utilizando gorras y camisetas con sus logos.** El patrocinador podrá exigir moderación en las bebidas y desautorizará el consumo de drogas y sustancias enervantes en general, las cuáles quedan prohibidas.
- 69- Si por alguna circunstancia se extravía o roban un pasaporte o documentos de identidad, el viajero se presentará ante la Oficina del Cónsul más cercano para solicitar la ayuda del Gobierno. Los gastos generados por esta circunstancia serán cubiertos en su totalidad por el ganador.

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

- 70- Una vez recibida la documentación de viaje, la misma resulta **intransferible y no negociable**, ni puede ser comerciada o canjeada por dinero en efectivo, además de que se considera personalísima.
- 71- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso erróneamente, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

OTROS EXTREMOS

- 72- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo del mismo.
- 73- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 74- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 75- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 76- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en nacion.com.
- 77- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
- 78- No podrán concursar los empleados del patrocinador, tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.
- 79- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 247-4343 de Servicio al en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 AM a 6 PM)

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

© **Derechos Reservados MMVI. Markontrol Ltda. / Dennis Aguiluz Prohibida su reproducción por cualquier medio.** La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparadas por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor.

ADENDA AL REGLAMENTO; REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “HINCHAGONAL”

1. Con el fin de brindarle mayor oportunidad a los lectores de la revista Teleguía del **GRUPO NACION GN, S.A.**, de ganarse un viaje a Alemania, se modifica el Reglamento de la promoción “**HINCHAGONAL**” en los términos que se indican en esta adenda.
2. En los números de Teleguía de los domingos 9,16 Y 23 de abril del 2006, se insertará un cupón de participación en los que los interesados deberán escribir los datos que en ellos se solicite, a saber al menos: nombre, número de cédula y número de teléfono al cual localizarle.
3. Los cupones deberán ser entregados en las oficinas centrales y sucursales del GRUPO NACION GN SA, hasta el día miércoles de cada semana a las 6:00 p.m., hora de cierre de oficinas.
4. Los interesados deberán utilizar buena letra a fin de garantizar su identificación y su localización.
5. Los cupones que se depositen deben ser ORIGINALES y encontrarse en buen estado de conservación. Por lo tanto no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. Si el día del sorteo los datos consignados en un cupón resultan no legibles, o no permiten identificar al participante o su dirección, entonces serán desechados.
6. Igualmente no serán tomados en cuenta los cupones ilegibles, rotos, manchados, tachados, o los que en forma general muestren alteraciones.
7. Esta mecánica no es excluyente de la forma de participación de la promoción, ya que los lectores podrán seguir participando con la combinación de la serie y número impreso en la Teleguía de cada domingo, así como con el cupón.
8. Entre todos los cupones recibidos durante cada semana, se sorteará un viaje a Alemania, con todas las limitaciones y descripciones especificadas en el presente reglamento en cuanto a ese premio. Habrá tres ganadores por cupones al final de la promoción.
9. Los sorteos de los cupones se realizarán en las instalaciones del Grupo Nacion Gn, S.A. en los primeros días de la semana siguiente al cierre de recolección (miércoles).
10. De cada uno de los sorteos un notario público dará fe de la transparencia del mismo y levantará un acta.

Jorge Ross
Carlos Guardia
Alejandro Delgado
Dennis Aguiluz
Rose Emille Bouzid
Carlos Vargas
Ana Graciela Alvarenga
Ana Lucía Fernández

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Abogados y Notarios
Tel. (506) 234-6710 Fax. (506) 234-1126
P.O. Box 7371-1000, San José, Costa Rica

MARKONT®L
e-mail: marcas@amnet.co.cr

Roberto Arguedas
Sergio Valverde
Luis Montes
Cecil Ross
Olman Campos
Carmen Arana
Gabriela Vargas

11. Aplica a esta reforma, todos los artículos del reglamento, siempre y cuando sean compatibles.
12. Grupo Nacion Gn, S.A se reserva el derecho de modificar este anexo del reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y su extensión. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en nacion.com.